



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 25 NOV 2019

Res. H N° 2058/19

Expte. N° 4467/18

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso publico de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos regulares aprobada por Resolución CS-661/88 y modificatorias.

QUE a fs. 97 rola informe del Departamento de Personal, como así también el informe económico-financiero de la Dirección Administrativa Contable de esta Unidad Académica.

QUE el Jurado mediante dictamen unánime recomienda la designación de Natalia Pastrana.

QUE los postulantes Gonzalo Álvarez, Miriam Tárraga y David Pistán elevan formales impugnaciones en contra del dictamen;

QUE el Jurado conforme lo solicitado por el Consejo Directivo, realizó la ampliación de dictamen correspondiente,

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma luego de hacer un análisis integral del expediente, señala en su dictamen 19435 que: "...II.- De los escritos de impugnación, de los tres postulantes, se desprende que los puntos de los mismos se refieren a cuestiones de valoración de los postulantes, las que fueron debidamente respondidas por la comisión Asesora en ampliación de dictamen. Al ser los mentados puntos de impugnación de índole académica los mismos son ajenos a la competencia de este servicio jurídico, correspondiendo que el Consejo Directivo resuelva fundamentalmente al respecto. Cabe destacar que no se advierte hasta esta etapa concursal vicio alguno de procedimiento.

Basta referirse, en particular a lo manifestado por la postulante Tárraga en su impugnación al sostener que uno de los postulantes fue designado como veedor estudiantil, registrando luego inscripción como postulante, sin que hubiera renunciado a la designación de veedor. Al respecto, cabe mencionar que las actuaciones no surge la participación del postulante como veedor, siendo además dicha participación facultativa, por lo que no se generó vicio alguno.

Cabe recordar que "Las nulidades existen en la medida que se ha ocasionado un perjuicio, debiendo limitar su procedencia a los supuestos en que el acto que se estima viciado sea susceptible de causar un agravio o perjuicio concreto al impugnante". Para declarar la nulidad de un acto procesal es necesario que "quien la invoque alegue y demuestre que el vicio le ocasionó un perjuicio cierto e irreparable, que no puede subsanarse sino con el acogimiento de la invalidez, siendo que la invalidación debe responder a un fin practico inconciliable con la índole de nulidad por la nulidad misma", lo que no sucede en el caso bajo análisis, por lo que considero que corresponde rechazar la impugnación de la postulante Tárraga al respecto".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica, y mediante Despacho N°779, aconseja proceder a la designación de la postulante Natalia Pastrana en el cargo de referencia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N°

2058/19

Expte. N° 4467/18

QUE el dictamen de la Comisión Asesora y su correspondiente ampliación resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio académico asumido para determinar el orden de mérito;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnaciones presentadas por los postulantes Gonzalo Álvarez, Mirian Tárraga y David Pistán, en contra del dictamen de la Comisión Asesora que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime emitido por el Jurado que entendió en el presente llamado; obrante en este expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Prof. **Natalia Andrea PASTRANA**, DNI N° 28.633.563 en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Sociología de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de Posesión y por el término de cinco años.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a las postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el Art. 3°, al cargo de igual jerarquía y dedicación (AD1°SD) creado mediante Resolución CS-188/08, vacante en la Planta de Personal de la Facultad, e internamente en la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIBACICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa